



Resolución Ministerial

113-2004 MTC/02

Lima, 13 de febrero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791 y el Reglamento de Organización y Funciones del mismo, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, este Ministerio se encarga de promover o proporcionar infraestructura vial, aérea y acuática adecuada, así como velar por que los servicios de transporte se brinden de manera eficiente, segura y sostenible;

Que, según lo recomendado por la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N° 012-95-MTC, mediante Decreto Supremo N° 011-97-MTC se facultó al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, actualmente Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Provincial del Callao, de fecha 18 de julio de 1997, por el cual se constituyó el Consejo de Transporte de Lima y Callao como ente de coordinación entre las diversas entidades del Poder Ejecutivo y municipales en materia de transporte, vialidad y tránsito;

Que, asimismo, a través del referido Decreto Supremo se creó la Secretaría Técnica de Transporte Urbano, como unidad ejecutora con autonomía técnica, económica y financiera dentro del Pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, posteriormente denominada Secretaría Técnica del Consejo de Transporte de Lima y Callao, incorporada mediante Resolución Ministerial N° 102-99-MTC/15.02 al Subsector Transportes, como órgano dependiente directamente del Despacho Viceministerial de Transportes;

Que, la Cláusula Segunda del Convenio de Cooperación Interinstitucional antes mencionado establece que el Consejo de Transporte de Lima y Callao está integrado, entre otros, por el Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría Técnica del Consejo de Transporte de Lima y Callao, aprobado por Resolución Ministerial N° 192-98-MTC/15.02, esta Secretaría Técnica cuenta con un órgano de coordinación técnica denominado Comisión Interinstitucional de Coordinación Técnica, que se encarga -con carácter permanente- de facilitar la acción técnica conjunta de los organismos integrantes del Consejo y sus entes ejecutores. Esta Comisión está integrada por el Secretario Técnico, quien la preside y los representantes de los miembros del Consejo nominados expresamente y suficientemente facultados para cumplir esta misión;



Que, en ese sentido, es necesario designar al representante de este Ministerio ante la Comisión Interinstitucional de Coordinación Técnica, órgano de la Secretaría Técnica del Consejo de Transporte de Lima y Callao;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27594 y N° 27791 y en el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.- Designar a la Doctora Julissa Caillaux Salmón, Asesora del Consejo Nacional de Seguridad Vial, como representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ante la Comisión Interinstitucional de Coordinación Técnica de la Secretaría Técnica del Consejo de Transporte de Lima y Callao.

Regístrese y comuníquese.


EDUARDO IRIARTE JIMÉNEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

